



Aviso de Elección

Para Determinar los Representantes para la Negociación Colectiva de el
ESTADO DE RHODE ISLAND - OFICINA EJECUTIVA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS

Fecha y Propósito de la Elección

De conformidad con un Acuerdo para la Elección de Consentimiento de Votación por Correo, firmado por todas las partes el 15 de junio de 2022, la Junta Estatal de Relaciones Laborales y/o sus agentes llevarán a cabo una elección mediante VOTACIÓN POR CORREO SECRETO con el fin de determinar si: **Todos los "Proveedores individuales" en el programa dirigido por el consumidor de EOHHS, excluyendo a todos los demás**, deseo de ser representado por el **Sindicato Internacional de Empleados de Servicio, Distrito 1199 Nueva Inglaterra**, o no estar representado por una organización laboral, a los efectos de la negociación colectiva.

Elegibilidad; Listas de votantes

Los elegibles para votar serán **Todos los "Proveedores individuales" en el programa dirigido por el consumidor de EOHHS, excluyendo a todos los demás**, trabajando bajo la dirección de un beneficiario de Medicaid LTSS o el representante debidamente autorizado del beneficiario para brindar servicios de apoyo directo al participante de acuerdo con el plan de servicio del beneficiario, durante el período de nómina **de 1 de mayo de 2022 al 11 de junio de 2022**.

Este Aviso de Elección y la Lista de Votantes adjunta serán publicados por el Demandado en la página de inicio del sitio web del Demandado y serán enviados por correo a cada votante elegible. El Aviso de elección y la Lista de votantes también se publicarán en el sitio web de la Junta en www.rislr.gov.

Si un empleado se comunica con la Junta indicando que él o ella nunca recibió un paquete y su nombre figura en la Lista de votación, la Junta enviará un paquete duplicado. En caso de que la Junta reciba las boletas originales y duplicadas por separado, solo se contará la primera (1ra) boleta recibida. Si ambas boletas se devuelven en un (1) sobre, ambas boletas serán impugnadas. Si un empleado se comunica con la Junta informándole que su nombre no aparece en la Lista de Votantes y cree que se le debe permitir votar, el Administrador o su Agente de la Junta se comunicará con los representantes de cada partido solicitando aclaración. Si cualquiera de los representantes del partido afirma que él o ella cree que dicho empleado debe poder votar, la Junta notificará al empleado, le enviará un paquete y se le permitirá votar; sin embargo, la boleta será impugnada, de acuerdo con las Reglas y Reglamentos de la Junta, 465-RICR-10-00-1-1.14(H) de esta Parte.

Los empleados elegibles deben llenar el sobre "Firma en letra molde/Firma/Dirección" en su totalidad con el fin de verificar la prueba de identidad. La Lista Excelsior proporcionada por el Demandado, de votantes elegibles, será utilizada por la Junta y las partes para verificar todas las boletas válidas por correo.

Boletas recibidas en la oficina de la Junta de Relaciones Laborales del Estado de RI a más tardar a las **3:00 P.M. del 9 de agosto de 2022** se aceptarán a los fines del conteo; sujeto a la resolución de cualquier impugnación u objeción. Se le recomienda enviar su boleta por correo **el 2 de agosto de 2022** o antes.

Realización de Elecciones con Boleta por Correo

Los procedimientos de votación utilizados en una elección por correo deben preservar la integridad y confidencialidad de las papeletas en la mayor medida posible. Al recibir cada boleta por correo, el Administrador o su Agente de la Junta sellarán cada sobre en el momento de la recepción en la oficina de la Junta y luego colocarán dicha boleta por correo en un lugar seguro y bajo llave hasta que ocurra la tabulación de los votos.

Cumplimiento

Si ocurre uno (1) de los siguientes elementos relacionados con la presentación de boletas por correo, la boleta por correo será descalificada y no se contará:

- (1) El "Sobre de la Boleta Electoral Secreta", que contiene la boleta electoral por correo, se presenta a la Junta sin sellar;
- (2) No se cumplieron los requisitos de identidad en el "Imprimir firma/Firma/Sobre de dirección"; o destrucción de cualquier marca de identificación en dicho sobre, haciendo que el área de la firma se vuelva ilegible;
- (3) Las boletas por correo que no se reciban en la oficina de la Junta, en o antes de la fecha de devolución indicada, fecha sellada a las 3:00 p. m., constituirán dicha boleta inelegible;
- (4) Boletas por correo que hayan sido marcadas con más de una (1) opción, que no revelen claramente la intención del votante, o que tengan cualquier otro escrito en dicha boleta; y
- (5) Cualquier otro hecho que pueda cuestionarse, que podría causar que la boleta por correo se convierta en una boleta "anulada".

La recolección de boletas como se define en § 1.2(A)(5) de esta Parte está estrictamente prohibida; y si se descubre o se sabe, resultará en la descalificación de todas las boletas recolectadas.

Observadores Autorizados

El Sindicato y el Demandado pueden designar cada uno, sujeto a la aprobación y nombramiento de la Junta, un (1) observador que representará a las partes del proceso de elección de boletas por correo durante el conteo de las boletas. Los observadores no participarán en campañas electorales durante la totalidad de cualquier proceso electoral de votación por correo.

Fecha de Publicación: 15 de julio de 2022

Correo del Votante por Fecha: 2 de agosto de 2022

Fecha de Devolución: 9 de agosto de 2022

Estado de Rhode Island
Junta Estatal de Relaciones Laborales

Boleta Oficial por Correo

Para determinar la representación para efectos de la negociación colectiva de los trabajadores de:
PROGRAMA DIRIGIDO AL CONSUMIDOR DE EOHHS

1. Lea la boleta cuidadosamente. Marque su boleta en secreto.
2. Exprese su elección marcando una "X" en un (1) cuadrado solamente.
3. No firme con su nombre ni marque la boleta a excepción de la "X" requerida.
4. Doble su boleta en tercios (terceros) y coloque la boleta en el sobre pequeño marcado "Sobre de boleta secreta" y selle el sobre.
(NO FIRME ESTE SOBRE)
5. Una vez sellado, tome el "Sobre de la Boleta Secreta" y colóquelo en el sobre marcado como "Firma en letra molde/Firma/Dirección", selle el sobre y complete el frente del sobre con su nombre en letra molde, firma y dirección.
6. Al sellar y firmar el sobre "Firma en letra molde/Firma/Dirección", coloque ese sobre en el último sobre con franqueo prepago etiquetado con el Nombre y dirección de la "Junta de Relaciones Laborales del Estado de Rhode Island", selle el sobre y envíe por correo.
7. Si arruina su boleta o tiene alguna pregunta o problema, comuníquese con el Administrador de la Junta por correo electrónico a thomas.hanley@rislr.gov para obtener más instrucciones sobre cómo proceder.

Si desea ser representado por la UNIÓN INTERNACIONAL DE EMPLEADOS DE SERVICIOS, DISTRITO 1199 NUEVA INGLATERRA Marque una "X" en el cuadro de abajo <input type="checkbox"/>	Si no se desea representación Marque una "X" en el cuadro de abajo <input type="checkbox"/>
---	--

Esta es una BOLETA SECRETA y NO debe ser firmada.

Fecha y Hora de la Elección

El conteo de votos se realizará el:

10 de agosto de 2022 a las 10:00

JUNTA ESTATAL DE RELACIONES LABORALES DE RI
1511 Pontiac Avenue, 1st Floor Main Conference Room,
Cranston, RI 02920

Y Por Conferencia Remota Zoom

ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/82814225860?pwd=YlpXWWZRWkZ3ZTI5QmFyckVZT0U1QT09>

IDENTIFICACIÓN DE LA REUNION: 828 1422 5860

CONTRASEÑA: 596461

¡Atención!

La Sección 28-7-40 de las Leyes Generales de Rhode Island, 1956, según enmendada, titulada Ley de Relaciones Laborales del Estado de Rhode Island dice lo siguiente: Cualquier persona que deliberadamente resista, prevenga, impida o interfiera con cualquier miembro de la Junta o cualquier de sus agentes o agencias en el desempeño de sus funciones de conformidad con este capítulo, o que de alguna manera interfieran con el libre ejercicio por parte de los empleados de su derecho a seleccionar representantes en una elección dirigida por la Junta de conformidad con las secciones 28-7-14 a 28-7-19, será sancionado con multa no mayor de cinco mil dólares (\$5,000) o pena no mayor de un año, o ambas.